

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1229/2026

Fecha Resolución: 22/04/2026

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA EN EL 11º CONGRESO INTERNACIONAL DE FRUTOS ROJOS 2026.

Visto informe del Jefe del Servicio de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de 20 de marzo de 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

"La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en especie en régimen de concurrencia competitiva, para la participación en el stand de la Diputación Provincial de Huelva en el 11º Congreso Internacional de Frutos Rojos 2026.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en especie, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de proyectos y actuaciones que repercutan positivamente en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial!".

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 26 de marzo de 2026.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en especie para la participación en el stand de Diputación Provincial de Huelva en el 11º Congreso Internacional de Frutos Rojos 2026 y Anexos correspondientes, contenido literal integro de la misma en documento adjunto con CSV: IV7R4SDJFQXNVHENUZG4F4PC KU y cuyo extracto se transcribe a continuación:

1. Objeto y objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer a los/as empresarios/as y profesionales de la Industria Auxiliar de la Agricultura de la Provincia de Huelva, a través de subvenciones en especie, la participación en el 11º Congreso Internacional de Frutos Rojos 2026, que se celebrará los días 18 y 19 de junio de 2026 en el Palacio de Congresos de la Casa Colón de Huelva.

El objetivo de la presente participación es dar a conocer y apoyar a las empresas de la Industria Auxiliar de la Agricultura y fomentar la comercialización de sus productos y servicios, y en particular, al sector de los

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7RZQJLOBRD7OZ5UJ5F74HAAQ	Fecha	23/04/2026 10:25:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RZQJLOBRD7OZ5UJ5F74HAAQ	Página	1/4



frutos rojos, así como promocionar la interconexión entre el sector productor agrícola y el sector auxiliar al mismo.

2. Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en apartado 2 de la convocatoria).

3. Personas beneficiarias.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas, y/o personas jurídicas, de la provincia de Huelva que estén de alta en la AEAT, como fabricantes, productores o proveedores de servicio al sector agrícola, particularmente al sector de los frutos rojos (fresas, frambuesas, moras y arándanos). De esta forma, su actividad empresarial deberá estar enfocada bien en su totalidad, bien de forma parcial, como Industria Auxiliar de la Agricultura y cuando su domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva.

2. El número máximo de personas físicas/jurídicas y Comunidades de Bienes beneficiarias participantes será de 5 empresas.

(Ver más en apartado 3 de la convocatoria).

4. Ámbito temporal de la actividad.

1. Los/as empresarios/as y profesionales de la Industria Auxiliar de la Agricultura de la provincia de Huelva, podrán participar en el stand de la Diputación de Huelva en el 11º Congreso Internacional de Frutos Rojos 2026, que se celebrará los días 18 y 19 de junio en el Palacio de Congresos de la Casa Colón de Huelva.

5. Contenido de la participación.

a. 1. La participación consistirá:

Stand de la Diputación Provincial: los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio o stand propio donde cada participante podrá exponer en mostradores individuales sus productos/servicios, todos ellos enmarcados en un espacio amparado por la Diputación Provincial de Huelva. Además se dispondrá de un espacio específico para reuniones comerciales.

2. La Diputación asumirá los siguientes costes correspondientes a la participación en el 11º Congreso Internacional de Frutos Rojos:

- El alquiler del suelo, el alquiler del stand, montaje y desmontaje del stand, costes de diseño y rotulación, instalación eléctrica e instalación del stand. También, se incluirá el mobiliario del stand en cada espacio exclusivo de cada empresa.

Las empresas participantes deberán asumir los costes tanto personales, de viaje y estancia, así como los costes materiales concretos y específicos relacionados con el envío y traslado del material propio, ya sea para exhibir, como todos aquellos materiales necesarios para la correcta presentación de sus productos/servicios.

Código Seguro de Verificación	IV7RZQJLOBRD7OZ5UJ5F74HAAQ	Fecha	23/04/2026 10:25:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RZQJLOBRD7OZ5UJ5F74HAAQ	Página	2/4



6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de treinta mil euros (30.000,00 E) que se imputarán a la aplicación 33301 43900 22799 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva del año 2026.
2. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 30% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 5 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica establecida, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>) cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

3. Para el caso de personas físicas, se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Calle Cardenal Cisneros, 8. CP 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

(Ver más en apartado 10 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7RZQJLOBRD7OZ5UJ5F74HAAQ	Fecha	23/04/2026 10:25:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RZQJLOBRD7OZ5UJ5F74HAAQ	Página	3/4



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 1º
(Por Delegación Decreto 949/2026 de 26-03-2026)

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7RZQJLOBRD7OZ5UJ5F74HAAQ	Fecha	23/04/2026 10:25:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RZQJLOBRD7OZ5UJ5F74HAAQ	Página	4/4

